

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN

CNO

Acuerdo No. 440
Diciembre 3 de 2008

Por el cual se aprueba el cambio de las rampas
de la planta Merilétrica

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su Reglamento Interno y según lo aprobado en la Reunión No. 282 de diciembre 3 de 2008

CONSIDERANDO

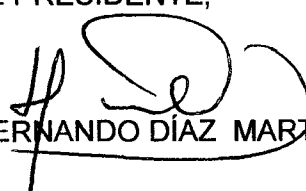
1. Que Merilétrica S.A. & CIA S.C.A. E.S.P. mediante comunicación número 200844012538-3 de noviembre 25 de 2008 dirigida a XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P., solicitó la modificación de los valores de las rampas de la planta Merilétrica debido al cambio de la Capacidad Efectiva Neta a 167 MW.
2. Que el CNO en el artículo tercero del Acuerdo 306 de 2004, estableció el procedimiento para la modificación de los valores numéricos de las rampas de aumento y disminución de los generadores térmicos.
3. Que XM siguiendo el procedimiento aprobado por el CNO en el Acuerdo No. 306 de 2004, emitió la comunicación No. 011879-1 del 1 de diciembre de 2008 con su concepto favorable y remitió dicha solicitud a los miembros del Subcomité de Plantas Termicas para sus observaciones.
4. Que el Subcomité de Plantas Térmicas estuvo de acuerdo con la solicitud de modificación presentada por Merilétrica S.A & CIA S.C.A la cual consiste en modificar las rampas de la planta Merilétrica por cambio en la Capacidad Efectiva Neta.

ACUERDA:

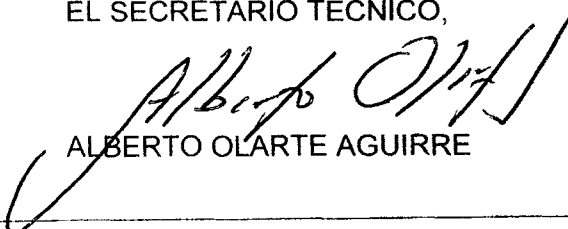
PRIMERO. Aprobar la solicitud de modificación de los valores numéricos de las rampas de la planta Merilétrica. Los nuevos valores numéricos de las rampas de Merilétrica son presentados en el **Anexo 1** del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo se aplicará a partir del despacho del 5 de diciembre de 2008, que se realizará el 6 de diciembre de 2008.

EL PRESIDENTE,


HERNANDO DÍAZ MARTINEZ

EL SECRETARIO TÉCNICO,


ALBERTO OLARTE AGUIRRE

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

Anexo 1

Fecha de reporte: 25 de noviembre de 2008									
Planta: MERILECTRICA 1									
Mínimo Técnico (MW): 90									
Rango de disponibilidad				Configuración					
Mínimo		Máximo							
90		167		Número: 1 Descripción: Ciclo abierto Combustible: Gas					

Modelo 1		Bloques UR (MWh)			Bloques DR (MWh)				
		Frío	Tibio	Caliente				Bloque de despachos > MT a Cero	
		UR1	40			DR1	40		
		UR2				DR2			
		UR3				DR3			
		UR4				DR4			
	UR5				DR5				
		Arranque	Intervalos de tiempo fuera de línea para determinar tipo de arranque						
		Frío							
		Tibio							
Caliente									

Modelo 2		Segmento UR (MWh)					Segmento DR (MWh)			
		Mínimo	Máximo	UR	UR'		Mínimo	Máximo	DR	DR'
	UR1	40	89	127		DR1	40	167	127	
	UR2	90	167	77		DR2				
	UR3					DR3				
	UR4					DR4				
	UR5					DR5				

Modelo 3		Bloques UR (MWh)				Bloques DR (MWh)			
		a	b	UR		c	d	DR	